

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0030-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 12 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° 009421-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante la cual FERNEC S.A.C. con RUC N° 20512275061 debidamente representada por María Nancy Fernández Necochea identificada con DNI N° 08200375, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 4140** de fecha 25 de setiembre de 2015 a nombre de **FERNEC S.A.C.**, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA, VENTA DE EMBUTIDOS, CAFETERIA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01 y 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, cabe precisar que, el predio se encuentra a nombre del solicitante de acuerdo a la revisión de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023, por lo que se exime a la administrada de la presentación del requisito exigido en el inciso a, literal (i) numeral 6 del artículo 25 de la Ordenanza N° 2348-MML.

Que, adicionalmente a ellos es preciso señalar que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 09, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Ing. Civil Josue Enrique Salas Roa con registro C.I.P. N° 263192. Asimismo, la administrada adjunta en el folio 11, presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ing. Mecánico Electricista con registro C.I.P. N° 151469; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25 de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 029-2022-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 11 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan instalar de la siguiente manera: i) Adosado a la parte superior de la fachada con vista a la Av. San Luis; ii) Adosado en la parte superior de la fachada con vista al Jr. Beethoven, ambos en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS N° 2487 MZ. C16 LT. 01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0030-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *“Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro”*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *“por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación”*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario”*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° **029-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 11 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N° 9221-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0030-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Anuncio 1:

LEYENDA	:	TURRONES SAN JOSÉ – suaveciiiiiito
MEDIDAS	:	Base: 4.50m x Altura: 0.90m (área de exhibición 4.05m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – madera – acrílico
COLOR	:	Morado – Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS N° 2487 MZ. C16 LT. 01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA , con vista a la Av. San Luis .
CÓDIGO CATASTRAL	:	300751180A101001

Anuncio 2:

LEYENDA	:	TURRONES SAN JOSÉ – suaveciiiiiito
MEDIDAS	:	Base: 4.50m x Altura: 0.90m (área de exhibición 4.05m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – madera – acrílico
COLOR	:	Morado – Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS N° 2487 MZ. C16 LT. 01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA, con vista al Jr. Beethoven
CÓDIGO CATASTRAL	:	300751180A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C UAD, UF,
FERNEC S.A.C.
DIRECCION: AV. SAN LUIS N° 2481 URB. SAN BORJA – SAN BORJA